



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 138

Visto:

El Expte. N° CD 281/2012 "S/ Informe Técnico: Estado Planta de Tratamiento Cloacal", y;

Considerando:

Que son evidentes los brotes de líquidos cloacales por bocas de calles, constituyendo esta situación un riesgo a la salud.

Que en el informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios de Obras Publicas se menciona la necesidad de realizar limpieza en los distintos tramos de cañerías.

Que para completar las tareas de reacondicionamientos de la Planta de desechos cloacales es imprescindible poner en funcionamiento los aireadores, y para ello se deben reponer por material nuevo los flotadores y cables guías.

Que queda claramente establecido que la localidad no puede sufrir más postergaciones ni demoras en realizar las obras necesarias que hagan a mejorar la calidad de vida, brindar salud, seguridad, en definitiva poseer los servicios básicos y esenciales que toda comunidad se merece;

Que así mismo, este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo actúe con premura y eficiencia para concretar la totalidad de los trabajos necesarios a fin de una pronta puesta en marcha de este añorado servicio, en pos del bien común;

Que es facultad de este Cuerpo la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Añelo, a realizar el gasto por PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS C/00 MAS IVA (\$31.872,00+IVA) más PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MAS IVA (\$2.795,00) para la compra de 12 (doce) flotadores, para la Planta de Residuos Cloacales, con los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá ajustarse a las previsiones de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y sus Decretos Reglamentarios a fin de cumplimentar lo estipulado en el Artículo N°1 de la presente normativa.-



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 138

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **04** de Julio del año 2012, según consta en Acta de Sesiones.-

FDO).-

Milton César Morales- Presidente H.C.D

Rosanna Luisa Viano- Secretaria Parlamentaria H.C.D